

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, uno (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el trámite de la diligencia de notificación personal surtido por la parte demandante, evidencia el Despacho que la empresa de correo INTERRAPIDÍSIMO certifica entrega el 25 de septiembre de 2023, sin embargo, la demandada AMA TRAVEL S.A.S., no compareció dentro del término indicado para surtir su notificación.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 29 del CPTSS se ordena a la demandante realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la demandada y allegue constancia de envío y entrega de la notificación por aviso acompañada de la **demanda, sus anexos, la subsanación y el mandamiento de pago**, esta última expedida por empresa de correo certificado.

NOTIFÍQUESE

Angelica Mª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. **128 del 4 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Mónica Andrea Durán Díaz
MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e4df8e1cca74a2faddc245b015af1bf2ac043959310c9ce7528eec2c73f139**

Documento generado en 01/12/2023 09:12:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>